



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 - 2024-MDA/A

Amarilis, 08 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El documento con Reg. Exp. Adm. N° 18072, de fecha 10 de octubre del 2024, presentado por el Administrado Honorato Calderón y Bustamante; Informe N° 435-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 784-2024-MDA-GDS, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 486-2024-MDA-GAJ, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, el administrado Honorato Calderón y Bustamante, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio San Cristóbal de Llicua, del Distrito de Amarilis, mediante documento con Reg. Exp. Adm. N° 18072, de fecha 10 de octubre de agosto del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 784-2024-MDA/GDS, de fecha 17 de octubre del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 435-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 14 de octubre del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio San Cristóbal de Llicua, del Distrito de Amarilis, y el mismo se requiere una Junta Directiva formalizada para los trámites que corresponda a ese



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



605
SOPS(11)
61
62

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sector de la población.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 486-2024-MDA-GAJ, de fecha 22 de octubre del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio San Cristobal de Llicua, del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DE LLICUA DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
HONORATO CALDERON Y BUSTAMENTE	PRESIDENTE	22466900
FREDDY MARINO REGINALDO ESCOBAR	VICEPRESIDENTE	22501024
YOVANA LILIANA CANTARO ACCILIO	SECRETARIA	47093534
CLORINDA LUSBELLA BRAVO FIGUEROA	TESORERA	22465397
MADALI GUERRERO VASCONES	VOCAL 1	00095357
BERTHA PONCE DIEGO	VOCAL 2	22663337
DORA ESTER BRAVO FIGUEROA	VOCAL 3	22408268
VIKET RAMIREZ CARLOS	VOCAL 4	46539466
SOFIA ALICIA RAMIREZ CLAUDIO	VOCAL 5	42181898
LUIS HUMBERTO MORENO ACOSTA	VOCAL 6	08766214

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio San Cristobal de Llicua del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 05 de julio del 2024, conforme al Acta de Renovación de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio San Cristóbal (fs. 27 y 28), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



19 NOV 2024

19/11/24

19/11/24
J. Huallaga